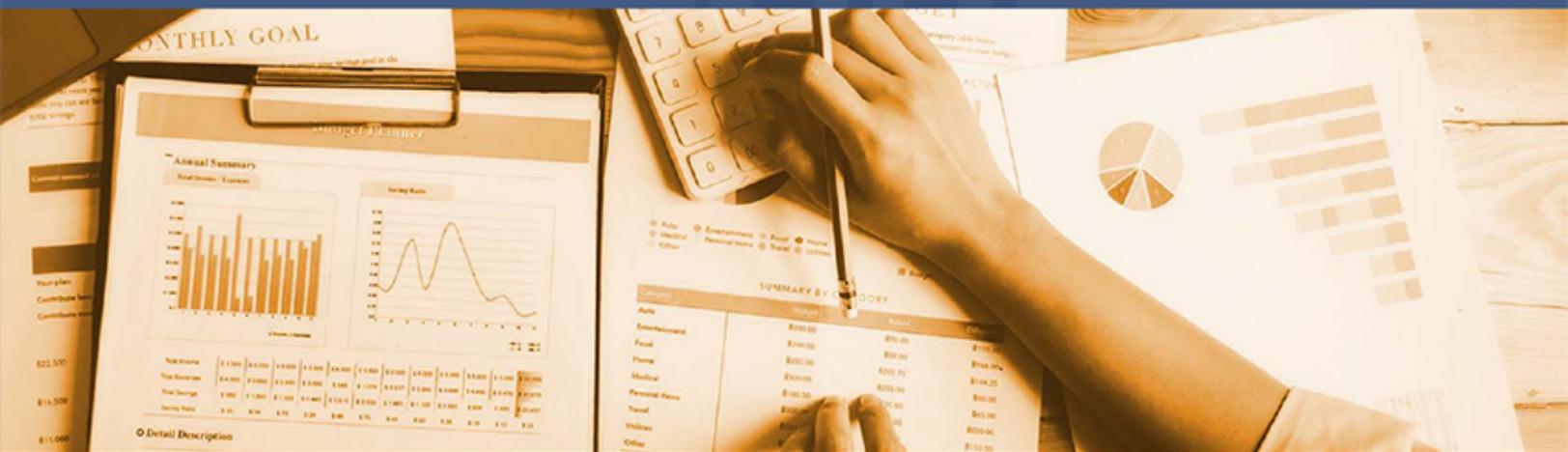


IMPUESTO SOBRE LA RENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Lic. Pascual Morales Pérez



FACULTAD DE DERECHO IMPUESTO SOBRE LA RENTA NOVENO O DÉCIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Impuesto Sobre la Renta
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Orientación:** Derecho Fiscal
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- Alumnas y alumnos inscritos al noveno y/o décimo semestre de la Carrera de Derecho.
- El alumnado debe contar con conocimientos en Derecho Fiscal y Derecho Procesal Fiscal.
- Que cuente con habilidades cognitivas como comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje, razonamiento lógico, capacidad reflexiva, buena redacción, sintaxis, entre otras.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaborador de la guía:

Lic. Pascual Morales Pérez

Objetivo General de la Asignatura

Al terminar el semestre, el alumno conocerá los distintos conceptos doctrinales de la renta individual, de las familias y de las empresas; el significado jurídico y económico del impuesto sobre la renta para el sistema nacional de contribuciones, para la equidad entre los contribuyentes y para el financiamiento de los gastos públicos nacionales; la estructura, características y efectos de los diferentes regímenes contributivos establecidos por las leyes del referido impuesto y del impuesto empresarial a tasa única sobre las empresas y sobre los individuos, así como su relevancia para mantener estables y armónicas nuestras relaciones económicas y financieras internacionales.

Objetivo General de la Guía

Los alumnos y alumnas conocerán e interpretarán las disposiciones fiscales para su adecuado cumplimiento, en particular las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta tanto para personas físicas como para personas morales, a efecto de llevar a cabo la determinación correcta y legal del impuesto, así mismo, comprenderán y analizarán los distintos conceptos doctrinales de la renta individual, de las familias y de las empresas; el significado jurídico y económico del Impuesto Sobre la Renta para el sistema nacional de contribuciones, para la equidad entre los contribuyentes y para el financiamiento de los gastos públicos nacionales; la estructura, características y efectos de los diferentes regímenes contributivos establecidos por las leyes del referido impuesto, así como su relevancia para mantener estables y armónicas nuestras relaciones económicas y financieras internacionales.

Los alumnos y alumnas que se encuentren cursando la materia contarán con las siguientes competencias.

Competencias Generales

- Capacidad de análisis y síntesis de la información.
- Postura abierta y crítica ante el estudio de los casos prácticos del Impuesto Sobre la Renta.
- Discernimiento y capacidad de retención de información relativa a la materia. Impuesto Sobre la Renta.
- Razonamiento lógico-jurídico.

Competencias Jurídicas

Los alumnos y alumnas durante el estudio de la materia estimularán y desarrollarán las siguientes competencias en el ámbito legal:

- Aplicarán en el ámbito práctico los conocimientos adquiridos.
- Visión global de la materia al contar con las herramientas teórico-prácticas necesarias para ejercer en la práctica profesional.
- Implementación de estrategias lógico-jurídicas encaminadas a guiar al alumnado para ejercer debidamente la profesión de abogado especialista en la materia Impuesto Sobre la Renta, la cual podrá llevar a la práctica para defender casos sobre Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y/o Morales ante el Servicio de Administración Tributaria, Tribunales Fiscales y/o Administrativos, Juzgados de Distrito, etc.

Índice temático

Unidad 1. El concepto de renta.

- 1.1 Concepto de renta.
 - 1.1.1 Renta-producto.
 - 1.1.2 Flujo de riqueza desde terceros.
 - 1.1.3 Suma de consumo más incremento patrimonial.
 - 1.1.4 Conceptos que pretenden agregarse a la renta, como renta imputada, ingreso inflacionario y otros.
 - 1.1.5 Flujo de efectivo y diferencia entre entradas y salidas.
- 1.2 Concepto de capital.
- 1.3 Concepto de ganancias de capital.
- 1.4 Concepto de renta derivado de las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de diciembre de 2001.

Unidad 2. Los elementos del presupuesto de hecho del impuesto.

- 2.1 Descripción legal del presupuesto de hecho del impuesto.
- 2.2 Elemento material: los ingresos.
- 2.3 Elemento subjetivo.
 - 2.3.1 Personas físicas y morales residentes;
 - 2.3.2 No residentes con establecimiento permanente en el país;
 - 2.3.3 No residentes con ingresos provenientes de fuentes de riqueza en el país.
- 2.4 Elemento temporal: el ejercicio fiscal o causación aislada.
- 2.5 Elemento territorial:
 - 2.5.1 Residentes: renta mundial;
 - 2.5.2 Establecimiento permanente en el país: ingresos atribuibles al mismo;
 - 2.5.3 Fuente de riqueza ubicada en el país: ingreso emanado de la misma.
- 2.6 Análisis comparativo del presupuesto de hecho del impuesto empresarial a tasa única.
- 2.7 Acreditamiento del impuesto pagado en el extranjero por residentes
- 2.8 Acreditamiento del impuesto pagado en México por no residentes.

Unidad 3. El impuesto sobre la renta de las personas morales.

- 3.1 Características básicas del régimen ordinario.
 - 3.1.1 Contribuyentes obligados (sociedades mercantiles, empresas paraestatales, establecimientos permanentes, asociaciones en participación, etc).
- 3.2 Ingresos acumulables.
- 3.3 Deducciones autorizadas.
- 3.4 Utilidad fiscal.
- 3.5 Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.
- 3.6 Amortización de pérdidas por ejercicios fiscales anteriores.
- 3.7 Resultado fiscal.
- 3.8 Tasa proporcional.

- 3.9 Régimen de consolidación fiscal.
- 3.10 Régimen simplificado a las actividades empresariales.
- 3.11 Motivos para la inclusión de ambos regímenes especiales y principales efectos jurídicos y económicos.
- 3.12 Determinación de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única y pago del más elevado.

Unidad 4. Las personas morales con fines no lucrativos.

- 4.1 Características básicas de este régimen.
- 4.2 Justificación en la estructura del sistema y la transparencia en el impuesto.
- 4.3 Clasificación de las personas morales incluidas en el régimen.
- 4.4 Obligaciones aplicables.
- 4.5 Composición del remanente distribuible.
- 4.6 Supuestos en que debe pagarse el impuesto.

Unidad 5. El impuesto sobre la renta de las personas físicas.

- 5.1 Características básicas de este régimen.
- 5.2 Ingresos gravados.
- 5.3 Ingresos exentos.
- 5.4 Ingresos presuntos por erogaciones superiores a los ingresos declarados.
- 5.5 Tratamiento por tipo de ingresos percibidos:
 - 5.5.1 Salarios y equiparables.
 - 5.5.1.2 Tarifa progresiva aplicable a ingresos mensuales.
 - 5.5.2 Actividades empresariales y profesionales.
 - 5.5.2.1 Régimen ordinario.
 - 5.5.2.2 Régimen intermedio.
 - 5.5.2.3 Régimen de pequeños contribuyentes.
 - 5.5.2.4 Determinación de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única y pago del más elevado.
 - 5.5.3 Arrendamientos.
 - 5.5.4 Adquisición de bienes.
 - 5.5.5 Enajenación de bienes.
 - 5.5.6 Intereses.
 - 5.5.7 Dividendos.
 - 5.5.7.1 Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y sus efectos.
 - 5.5.8 Premios.
 - 5.5.9 Otros ingresos.
- 5.6 Deducciones autorizadas.
- 5.7 Declaración anual.
- 5.8 Tarifa progresiva anual.

Unidad 6. Residentes en el extranjero sin establecimiento permanente y con ingresos de fuentes de riqueza en el país.

- 6.1 Concepto de fuente de riqueza.
- 6.2 Estructura legal que fija los tratamientos fiscales por tipo de ingresos.
- 6.3 Análisis sintético de cada uno de los tratamientos fiscales aplicables.

6.4 Examen comparativo de los principales convenios internacionales suscritos por México y su aplicación como regla especial.

Unidad 7. Precios de transferencia, empresas multinacionales y territorios preferentes.

- 7.1 Concepto de precios de transferencia.
- 7.2 Principales sectores económicos involucrados.
- 7.3 Métodos para determinar los precios aplicables.
- 7.4 Acuerdos o convenios anticipados entre empresas y autoridades.
- 7.5 otros tratamientos a empresas multinacionales.
- 7.6 Territorios preferentes.

Unidad 8. Convenios suscritos por México para evitar la doble contribución internacional en el impuesto sobre la renta.

- 8.1 Modelo de Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).
- 8.2 Enumeración de los convenios suscritos por México.
- 8.3 Breve análisis comparado de sus principales cláusulas con el Modelo.
- 8.4 Interpretación de los tratamientos sobre beneficios empresariales, regalías, intereses y dividendos.

Introducción a la asignatura

Como bien sabemos, el Derecho Fiscal sufre modificaciones cada año, surgiendo nueva legislación que es necesario analizar, estas adiciones o modificaciones tienen lugar tanto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación, y el Impuesto Sobre la Renta no es la excepción; en este caso, tratándose de la asignatura del Impuesto Sobre la Renta se eleva como una de las materias más trascendentes en el estudio del Derecho Fiscal, puesto que grava los ingresos de las personas tanto físicas como morales.

A través de la presente guía de estudio correspondiente a la materia Impuesto Sobre la Renta se dotará a las alumnas y alumnos de una herramienta de gran utilidad para su formación profesional, puesto que, en primer punto se busca que el alumnado se interese de forma didáctica al estudio de la materia por su gran relevancia; en segundo lugar se pretende que las y los alumnos exploren en su integridad al Impuesto Sobre la Renta, descubran su importancia, pero además sepan manejar asuntos relacionados con el Impuesto Sobre la Renta ante el mismo Servicio de Administración Tributaria, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Juzgado de Distrito, etcétera, esto es, se lleva a cabo el estudio de la materia desde una perspectiva teórico-práctica.

En virtud de lo anterior, se abarca el estudio de temas muy trascendentes en la vida de las y los estudiantes de Derecho que se inclinan por adentrarse en el estudio del Derecho Fiscal, tales temas y la manera en que se abordan, sin duda alguna coadyuvarán a fortalecer el estudio y aprendizaje de la asignatura, mismo que podrán aplicar en su vida profesional.

Es esencialmente importante el estudio de esta asignatura en la formación profesional de las futuras y futuros licenciados en Derecho que tengan como objetivo especializarse en el Derecho Fiscal, toda vez que se trata de una materia que es estrictamente indispensable conocer para tener una visión integral del Derecho, incluso no es óbice si se estudia o se está especializando en otra de las distintas áreas de las que se encarga de analizar el Derecho, el que las alumnas y alumnos puedan allegarse del conocimiento de esta materia. La presente asignatura tiene como fin formar juristas de gran nivel en el ámbito fiscal, pero sin dejar de lado la perspectiva social que tanto caracteriza a esta Máxima Casa de Estudios.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIAMENTE a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. El concepto de renta.

Introducción

Es imprescindible que el estudiante de Derecho comprenda y analice a cabalidad el estudio del Impuesto Sobre la Renta pues se trata del impuesto que mayormente grava los ingresos de los contribuyentes, tanto personas físicas como morales de acuerdo con su capacidad contributiva, siendo este tema tan relevante en nuestros días, ya que el fisco federal se allega de cuantiosos recursos para cumplir con la obligación de la satisfacción de necesidades públicas de la población mediante la administración, gestión y erogación de los recursos adquiridos a través de los impuestos directos e indirectos.

En virtud de lo anterior, podemos mencionar que el Impuesto Sobre la Renta es un impuesto directo que grava los ingresos de personas físicas como personas morales, a contrario sensu tratándose de los impuestos indirectos que gravan el consumo como es el caso del IVA; el artículo 1° de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece lo siguiente:

“Artículo 1. Las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta en los siguientes casos:

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.”

Con base en lo anterior, podemos comentar que el Impuesto Sobre la Renta se erige como uno de los ingresos económicos más importantes que tiene el Estado, siendo una herramienta necesaria para llevar a cabo una justa distribución de la riqueza.

En este caso, la Ley del Impuesto Sobre la Renta será nuestro pilar para el estudio de esta interesantísima materia, pues de ella derivan todas las obligaciones a los particulares-contribuyentes para el pago de dicho impuesto.

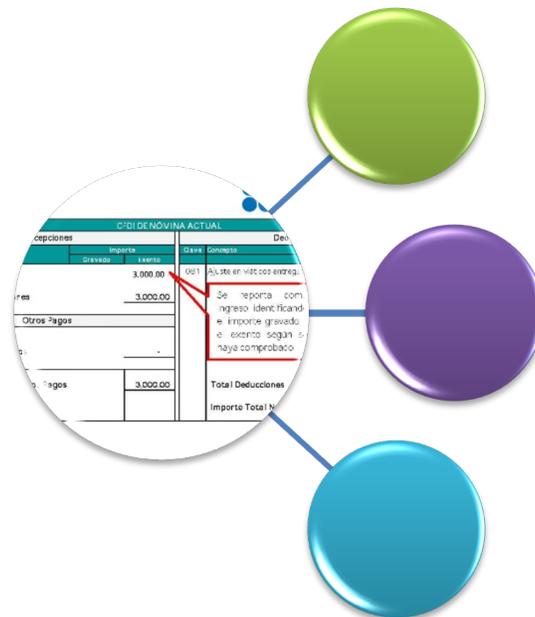
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá: <ul style="list-style-type: none">• Conocer el concepto de renta, cómo es que surge la renta-producto, cómo se obtiene el flujo de riqueza desde terceros, el concepto de figuras básicas en el estudio de esta asignatura tales como renta imputada, ingreso inflacionario, flujo de efectivo, diferencia entre entradas y salidas, concepto de capital, ganancias de capital.• Explicar las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de diciembre de 2001.
Bibliografía sugerida por el autor de la guía Martín, G., María Antonieta, Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Activo Personas Morales y Personas Físicas (2007), Editorial Thomson. Págs.11-13. Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021). Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf [Consultado el 7 de diciembre de 2021]	Actividad de aprendizaje 1. Ley del impuesto sobre la renta  <p>Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, el alumnado elaborará un cuadro sinóptico en el cual estructure el contenido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, haciendo un desglose de los títulos y capítulos con el objetivo de que en forma visual se allegue de la estructura lógica de la ley en comento y facilitar su análisis de acuerdo a los temas en que se fragmenta.</p> <p>La ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf</p> 

Actividad de aprendizaje 2. Deducciones en la nómina

Act. de Aprendizaje. 2. Elaboración de Mapa Mental.

A partir de la bibliografía sugerida para esta unidad, el alumnado leerá por completo el artículo denominado “Deducciones en la Nómina: Fundamento Legal”, una vez leído procederá a elaborar un **Mapa Mental** solo del contenido que habla acerca del Impuesto Sobre la Renta con el objetivo de retener el conocimiento adquirido.

El artículo se encuentra disponible en:
https://programas.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1195/mod_resource/content/1/contenido/index.html#:~:text=EI%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20%28ISR%29%2C%20en%20nuestro,define%20impuesto%20de%20la%20siguiente%20manera%3A%20Art%C3%ADculo%202.



Actividad de aprendizaje 3. Impuestos



El alumno estudiará el material que a continuación se señala, relativo a los impuestos en general para tener un mayor acercamiento al tema e ir adentrándose al estudio del Impuesto Sobre la Renta con mayores elementos de análisis, por lo que elaborará una **Sopa de Letras** que contenga 15 palabras que se encuentren en el contenido del material.

El material se encuentra disponible en:
<http://www.economia.unam.mx/profesores/blopez/fiscal%20-%20Pres.%203.pdf>

Actividad de aprendizaje 4. Renta imputada e ingreso inflacionario



Después de revisar la bibliografía sugerida para esta unidad, el alumnado estudiará el contenido del siguiente blog y del artículo publicado por el Banco de México relativos a los temas renta imputada e ingreso inflacionario respectivamente, figuras que pretenden agregarse al Impuesto Sobre la Renta, por lo anterior, el estudiante realizará un Crucigrama el cual contenga 10 palabras clave que se encuentren en el contenido del blog y el artículo mencionados para fortalecer el estudio de estos temas tan relevantes.

El material sobre la renta imputada se encuentra disponible en:
<https://www.impuestosparaandarporcasa.es/2010/11/rentas-inmobiliarias-imputadas/#.YZv2TsVBzIU>

El artículo sobre el ingreso inflacionario se encuentra disponible en:

http://educa.banxico.org.mx/infografias_y_fichas/inflacion_infografias_/que-es-inflacion-como-se-mide.html

Actividad de aprendizaje 5. Ganancias de capital

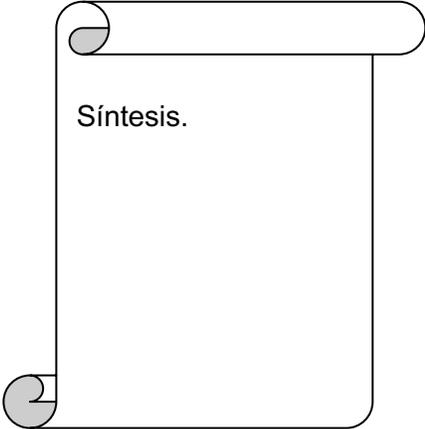


**Act. de Aprendizaje. 5.
Elaboración de
Síntesis.**

El alumno estudiará el contenido del siguiente artículo publicado por la Universidad Libre relativo al tema Ganancias de Capital y al terminar realizará una breve síntesis curricular de lo que considere más relevante con el propósito de arraigar el conocimiento adquirido.

El material sobre Ganancias de Capital se encuentra disponible en:

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17408/4.%20M%C3%89XICO%20EL%20IMPUESTO%20A%20LAS%20GANANCIAS%20DE%20CAPITAL%20Y%20EL%20RENDIMIENTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Síntesis.

Autoevaluación

Instrucciones: Relacione las siguientes columnas con el inciso respectivo de forma correcta.

<p>1.- ¿Son ingresos provenientes de la enajenación de un activo que superan lo pagado por la adquisición de dicho activo?</p>	<p>A) Inflación</p>	
<p>2.- Por medio de ella se obliga al contribuyente a declarar por el simple hecho de tener un bien inmueble que no sea ocupado como vivienda habitual, siempre que dicho inmueble no genere rentas de otro tipo:</p>	<p>B) Impuesto Sobre la Renta</p>	
<p>3.- ¿Es un fenómeno que se observa en la economía de un país y está relacionado con el aumento desordenado de los precios de la mayor parte de los bienes y servicios que se comercian en sus mercados, por un periodo de tiempo prolongado?</p>	<p>C) Renta imputada</p>	
<p>4.- Es un impuesto directo que grava los ingresos de las personas físicas y morales de acuerdo a su capacidad contributiva.</p>	<p>D) Residentes en México, respecto de todos sus ingresos, residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país.</p>	
<p>5.- Están obligados por Ley al pago del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>E) Ganancias de capital</p>	

Unidad 2. Los elementos del presupuesto de hecho del impuesto	
Introducción	<p>En esta unidad los estudiantes podrá visualizar los elementos materiales, subjetivos y temporales que integran al Impuesto Sobre la Renta, temas que se basan en el estudio de la figura del presupuesto del hecho imponible el cual se identifica con un elemento cuantificable.</p> <p>Se estudiará la obra “El Presupuesto de Hecho Imponible y la base medible” cuyo autor es el Mtro. Efrén Hernández Monrreal para explicar que dentro del régimen general de las personas morales el presupuesto de hecho imponible se establece una base calculada que es el mecanismo a nivel fáctico que sirve para cifrar el débito tributario.</p> <p>Resulta indispensable que durante el estudio de esta unidad, el alumnado se adentre en el análisis de las figuras que correspondientes como lo son los ingresos como elemento material, las personas físicas y morales residentes y no residentes con establecimiento permanente en el país, no residentes con ingresos provenientes de fuentes de riqueza en el país, como elementos subjetivos, y el ejercicio fiscal o causación aislada como elemento temporal.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Establecer la descripción legal del presupuesto de hecho del impuesto, cuáles son los elemento materiales, subjetivos, temporales y territoriales tanto de personas físicas como personas morales.• Conocer el análisis comparativo entre el Impuesto Sobre la Renta pagado en el extranjero y el Impuesto Sobre la Renta pagado en México.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Hernández, M., Efrén, El Presupuesto de hecho imponible y la base medible (2017), Editorial Thomson Reuters. Págs.1-31. Disponible en: https://cafaej.org.mx/media/pdf/leer_phi.pdf#:~:text=En%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20%28ISR%29%20mexicano%20C,f%C3%A1ctico%20que%20sirve%20para%20cifrar%20el%20d%C3%A9bito%20tributario [Consultado el 10 de diciembre de 2021]

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf [Consultado el 10 de diciembre de 2021]

Verduzco, R., Carlos J., Derecho Financiero (2018), Editorial Iure Editores. Pag.145-177. Disponible en: <file:///E:/LIBROS%20Y%20DOCS/03%20FISCAL%20Y%20FINANCIERO/Derecho%20Financiero.pdf> [Consultado el 10 de diciembre de 2021]

Actividad de aprendizaje 1. El Presupuesto de Hecho Imponible y la base medible



Con base en la bibliografía sugerida para esta unidad, el alumnado elaborará un **ensayo en Word (3 a 5 cuartillas)** con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, en dicha actividad se analizará el contenido de la obra “El Presupuesto de Hecho Imponible y la base medible” cuyo autor es el Mtro. Efrén Hernández Monreal, con el objetivo de allegar al alumno de herramientas que le permitan convertirse en una persona con una postura crítica respecto a este tema.

El libro “El Presupuesto de Hecho Imponible y la base medible”, se encuentra disponible en: https://cafaej.org.mx/media/pdf/leer_phi.pdf#:~:text=En%20el%20impuesto%20sobre%20la%20renta%20%28ISR%29%20mexicano%20C,f%C3%A1ctico%20que%20sirve%20para%20cifrar%20el%20d%C3%A9bito%20tributario.



Rubrica.	
Si	No
Introducción. Presenta el tema a desarrollar.	
Desarrollo. Expone El Presupuesto de Hecho Imponible y la base medible , incluyendo referencias y notas a pie de página.	
Conclusión. Realiza una reflexión final.	
Bibliografía. Cita correctamente la bibliografía usada en la elaboración del ensayo.	
Ortografía. Usa Correctamente los signos de puntuación y reglas ortográficas.	

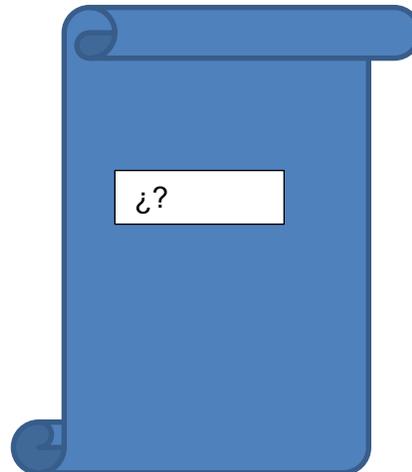
Actividad de aprendizaje 2. Derecho financiero

Act. de Aprendizaje. 2.
Elaboración de Cuestionario.

El alumnado deberá leer el contenido de la página 145 a 177 del libro “Derecho financiero” del Doctor Carlos Javier Verduzco Reyna, una vez realizado lo anterior elaborará un **Cuestionario en Word (10 a 15 preguntas)** con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, con el

objetivo de que el alumno comprenda los nuevos conocimientos que adquiere en el ámbito académico y por otro lado fortalezca los conocimientos con los que cuente en la materia, con ello el estudiante aprenderá de manera muy didáctica.

El libro “**Derecho Financiero**”, se encuentra disponible en:
file:///E:/LIBROS%20Y%20DOCS/03%20FISCAL%20Y%20FINANCIERO/Derecho%20Financiero.pdf

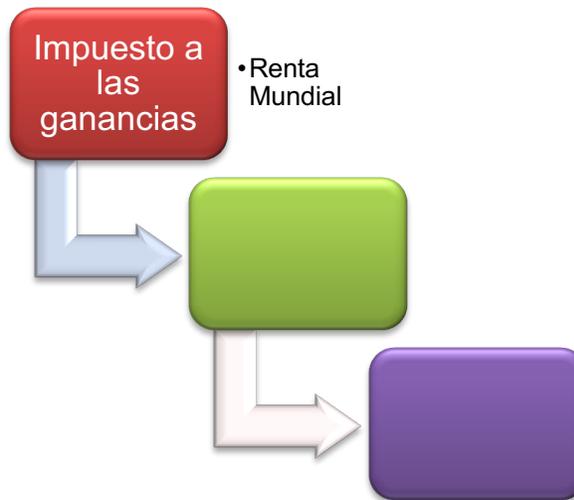


Actividad de aprendizaje 3. Renta mundial

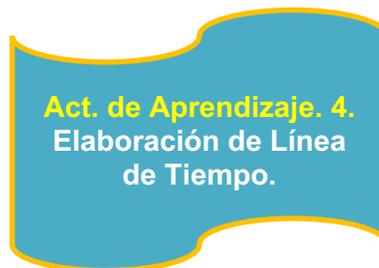


El alumnado deberá leer el contenido de la página 5 a 17 de la tesis denominada “Impuesto a las Ganancias: Renta Mundial” de la autora Gloria M. Abecasis de la Universidad de Buenos Aires y una vez realizado lo anterior, el alumnado elaborará un **Diagrama de Flujo con la información analizada** con el propósito de que las y los estudiantes conozcan el punto de vista de diversos autores en el Derecho Comparado respecto a estos temas tan relevantes.

La tesis “**Impuesto a las Ganancias: Renta Mundial**”, se encuentra disponible en:
http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0238_AbecasisGM.pdf



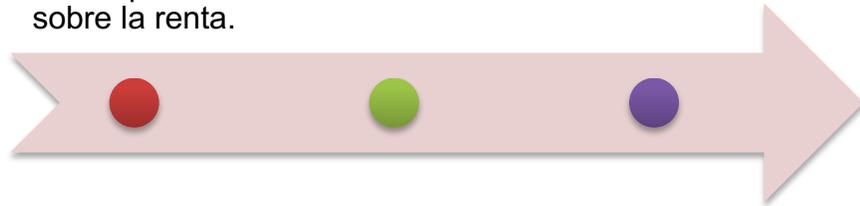
Actividad de aprendizaje 4. Antecedentes del Impuesto Sobre la Renta



El alumnado deberá estudiar el contenido del libro denominado “**Trayectoria del Impuesto Sobre la Renta en México**” cuyo autor es el Doctor Ernesto Flores Zavala, publicación visible en la revista de la Facultad de Derecho de la UNAM. Con lo anterior, el alumno elaborará una **Línea de tiempo con el libro proporcionado**; el propósito es que el alumnado conozca los antecedentes del Impuesto Sobre la Renta en nuestro país y se empape de la primera legislación que hubo que regulaba nuestra materia en aquél entonces.

La obra “**Trayectoria del Impuesto Sobre la Renta**”, se encuentra disponible en: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derecho-mx/article/view/26984/24334>

Primer
antecedente
del impuesto
sobre la renta.



Actividad de aprendizaje 5. Primera legislación



El alumnado deberá leer las páginas 93 a 115 de la obra denominada "Los Tributos y sus elementos esenciales" cuyo autor es el Maestro Marco César García Bueno, publicación que forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Con lo anterior, el alumnado elaborará una **Línea de tiempo con el libro proporcionado**; el propósito es que el alumno conozca los antecedentes del Impuesto Sobre la Renta en nuestro país y se empape de la primera legislación que hubo que regulaba nuestra materia en aquél entonces.

La obra "Los Tributos y sus elementos esenciales", se encuentra disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/6a.pdf>

Unidad 3. El impuesto sobre la renta de las personas morales

Introducción

La Ley del Impuesto Sobre la Renta grava todos los ingresos, ya sea de personas morales o físicas que residan en México, pero ¿Quiénes son tales personas morales? Dentro de ellas se encuentran contempladas entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades, asociaciones civiles que realicen actividades empresariales en nuestro país.

A partir del artículo 9 al 15 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se regulan las disposiciones sobre el pago de ISR de personas morales, el artículo 9° de la citada Ley refiere lo siguiente:

“Artículo 9. Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

Para determinar la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se disminuirá la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Para la determinación de la renta gravable en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, los contribuyentes deberán disminuir de los ingresos acumulables las cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta Ley.”

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar y analizar los tipos de contribuyentes, como lo son: los contribuyentes obligados (sociedades mercantiles, empresas paraestatales, establecimientos permanentes, asociaciones en participación, etc.• Vincular los tipos de contribuyentes aplicando ejemplos correspondientes a ingresos acumulables, deducciones autorizadas, utilidad fiscal y participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.• Conocer el Régimen simplificado a las actividades empresariales.
<p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf [Consultado el 10 de diciembre de 2021]</p> <p>Martín, G., María Antonieta, Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Activo Personas Morales y Personas Físicas (2007), Editorial Thomson, pp. 21-344.</p> <p>Pérez, C., Fol Olguín, Estudio del Impuesto Sobre la Renta, Personas Morales (2015), Editorial Taxxx Editores, pp.13-513.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. ISR</p> <div data-bbox="699 764 1078 1024" data-label="Image">An orange banner with a wavy top and bottom edge, containing the text "Act. de Aprendizaje. 1. Elaboración de Síntesis." in yellow and white.</div> <p>El alumno elaborará una Síntesis (2 cuartillas) con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, en dicha actividad se analizará el contenido del artículo “Qué es el Impuesto Sobre le Renta o ISR” cuyo autor es Infoautónomos, con el objetivo de mostrar al alumno los conocimientos básicos sobre este tema.</p> <p>El artículo “Qué es el Impuesto Sobre la Renta o ISR”, se encuentra disponible en la siguiente página: https://www.infoautonomos.mx/obligaciones-fiscales/isr-impuesto-sobre-renta/</p> <div data-bbox="802 1528 1114 1856" data-label="Image">A blue scroll icon with the word "Síntesis." written in white in the center.</div>

Actividad de aprendizaje 2. Ingresos



El alumnado deberá leer el contenido de los artículos 16 al 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que nos habla acerca de los Ingresos, una vez realizado lo anterior elaborará una **Sopa de Letras (15 palabras)** con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, con el objetivo de que el alumno discierna palabras clave que podrá recodar en el estudio de la materia y reforzando los conocimientos adquiridos de forma muy didáctica.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

Actividad de aprendizaje 3. Deducciones



El alumnado deberá leer y analizar el contenido del artículo 25 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que nos habla acerca de las deducciones y una vez realizado lo anterior, el elaborará un **Crucigrama con la información analizada** con el propósito de que el alumnado conozca cuales son las deducciones autorizadas por la Ley respectiva.

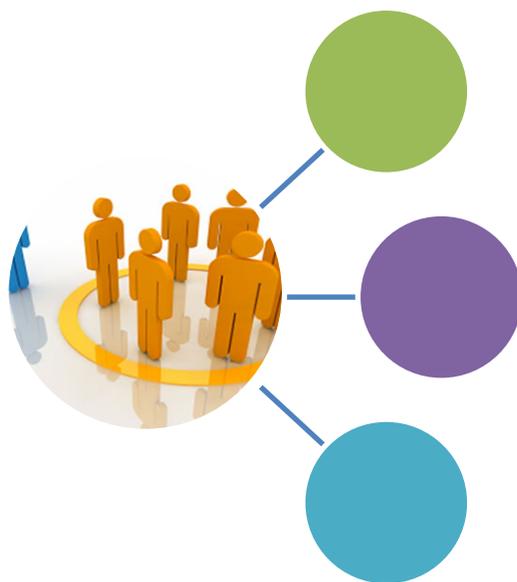
La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

Actividad de aprendizaje 4. Deducciones de las personas morales

Act. de Aprendizaje. 4. Elaboración de Mapa Mental.

El alumnado deberá estudiar el contenido del artículo 26 de la Ley del Impuesto Sobre la renta que nos habla sobre las deducciones de las personas morales, con lo anterior, el alumno elaborará una **Mapa Mental** con el propósito de que comprenda cuales son las deducciones que establece la legislación aplicable para las personas morales o empresas que radican en territorio nacional.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Actividad de aprendizaje 5. Deducciones autorizadas

Act. de Aprendizaje. 5.
Elaboración de
Diagrama de Flujo.

El alumnado deberá leer y analizar el contenido del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que trata de los requisitos para llevar a cabo las deducciones autorizadas, y elaborará una **Diagrama de Flujo** con el propósito de que el alumno refuerce los conocimientos adquiridos sobre este tema.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Autoevaluación

Instrucciones: Subraya la respuesta correcta.

1.- Es un ejemplo de deducción que puede llevar a cabo una persona moral:

- a) El efectivo en caja b) Mobiliario c) Seguros

2.- Generan una disminución en el pago del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales:

- a) Ingresos Acumulables b) Utilidad fiscal c) Deducciones autorizadas

3.- De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ¿es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminución real de sus deudas?

- a) El ajuste anual por inflación acumulable b) Apoyos económicos por programas c) Ingreso acumulable

4.- Es un ejemplo de ingreso acumulable de una persona moral:

- a) Créditos fiscales b) Ganancias por transmisión de propiedades. c) Ingresos no determinados

5.- ¿Cuál de las siguientes opciones no es un requisito para las deducciones de personas morales?

- a) No estar registradas en contabilidad b) Estar amparada por un comprobante fiscal. c) Ser estrictamente indispensable

Unidad 4. Las personas morales con fines no lucrativos

Introducción

En la presente unidad se estudiarán las características principales de las personas morales que se encuentran bajo este régimen, la justificación de la estructura del sistema, la clasificación de las personas morales con fines no lucrativos, sus obligaciones relativas, así como los supuestos en que debe pagarse.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta regula esta figura a partir del artículo 79 a 89, al respecto este primer artículo menciona lo siguiente:

“Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

I. Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen.

II. Asociaciones patronales.

III. Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como los organismos que las reúnan.

IV. Colegios de profesionales y los organismos que los agrupen.

V. Asociaciones civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés público que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego, previa la concesión y permiso respectivo.

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.

b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.

c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.

d) La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.

	<p>e) <i>La ayuda para servicios funerarios.</i></p> <p>f) <i>Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.</i></p> <p>g) <i>Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.</i></p> <p>h) <i>Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.</i></p> <p>i) <i>Fomento de acciones para mejorar la economía popular.</i></p> <p>VII. <i>Sociedades cooperativas de consumo.</i></p> <p>VIII. <i>Organismos que conforme a la Ley agrupen a las sociedades cooperativas, ya sea de productores o de consumidores, así como los organismos cooperativos de integración y representación a que se refiere la Ley General de Sociedades Cooperativas.</i></p> <p>IX. <i>Sociedades mutualistas y Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, que no operen con terceros, siempre que no realicen gastos para la adquisición de negocios, tales como premios, comisiones y otros semejantes.</i></p> <p>X. <i>Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza, siempre que sean consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de esta Ley.</i></p> <p>XI. <i>Sociedades o asociaciones de carácter civil sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.</i></p> <p>XII. <i>Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:</i></p> <p>a) <i>La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.</i></p> <p>b) <i>El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.</i></p> <p>c) <i>La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones</i></p>
--	---

primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.

d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.

e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

XIII. Las instituciones o sociedades civiles, constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro, y aquéllas a las que se refiera la legislación laboral, así como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

XIV. Asociaciones de padres de familia constituidas y registradas en los términos del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia de la Ley General de Educación.

XV. Sociedades de gestión colectiva constituidas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor.

XVI. Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos, o asociaciones religiosas constituidas de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

XVII. Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, que otorguen becas, a que se refiere el artículo 83 de esta Ley.

XVIII. Asociaciones civiles de colonos y las asociaciones civiles que se dediquen exclusivamente a la administración de un inmueble de propiedad en condominio.

XIX. Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

XX. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir

	<p><i>con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</i></p> <p><i>XXI. Las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.</i></p> <p><i>XXII. Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos.</i></p> <p><i>XXIII. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por Ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación.</i></p> <p><i>XXIV. Los organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley.</i></p> <p><i>XXV. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia y organizadas sin fines de lucro, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, dedicadas a las siguientes actividades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.</i><i>b) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.</i><i>c) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.</i><i>d) Promoción de la equidad de género.</i><i>e) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.</i><i>f) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.</i><i>g) Participación en acciones de protección civil.</i><i>h) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</i><i>i) Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.</i><i>j) Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta 4 veces</i>
--	---

	<p><i>el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.</i></p> <p><i>XXVI. Asociaciones Deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte, siempre y cuando éstas sean miembros del Sistema Nacional del Deporte, en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</i></p> <p><i>Las personas morales a que se refieren las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV y XXV de este artículo, así como las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, y los fondos de inversión a que se refiere este Título, considerarán remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Título IV de esta Ley; los préstamos que hagan a sus socios o integrantes, o a los cónyuges, ascendientes o descendientes en línea recta de dichos socios o integrantes salvo en el caso de préstamos a los socios o integrantes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que se refiere la fracción XIII de este artículo. Tratándose de préstamos que en los términos de este párrafo se consideren remanente distribuible, su importe se disminuirá de los remanentes distribuibles que la persona moral distribuya a sus socios o integrantes.</i></p> <p><i>En el caso en el que se determine remanente distribuible en los términos del párrafo anterior, la persona moral de que se trate enterará como impuesto a su cargo el impuesto que resulte de aplicar sobre dicho remanente distribuible, la tasa máxima para aplicarse sobre el excedente del límite inferior que establece la tarifa contenida en el artículo 152 de esta Ley, en cuyo caso se considerará como impuesto definitivo, debiendo efectuar el entero correspondiente a más tardar en el mes de febrero del año siguiente a aquél en el que ocurra cualquiera de los supuestos a que se refiere dicho párrafo.”.</i></p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar las características básicas del régimen de personas morales sin fines lucrativos.• Comprender la clasificación de las personas morales que se encuentran bajo este régimen.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf
[Consultado el 10 de diciembre de 2021]

Actividad de aprendizaje 1. SAT



El alumnado elaborará un **Mapa Mental** en el cual plasme lo más importante de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) referente a las personas morales con fines no lucrativos con el objetivo de que en forma visual se allegue de los conocimientos que se pretenden sobre este tema.

La **página del Servicio de Administración Tributaria** se encuentra disponible en:
<https://www.sat.gob.mx/consulta/07190/personas-morales-con-fines-no-lucrativos>



Actividad de aprendizaje 2. Personas Morales con fines no lucrativos



El alumnado leerá por completo el Blog (Autor Anónimo) denominado “Personas Morales con fines no lucrativos. Todo lo que quieres saber”, una vez leído procederá a elaborar un **Cuadro Sinóptico** con el objetivo de retener el conocimiento adquirido.

El **blog** se encuentra disponible en:
<https://www.legalario.com/blog/personas-morales-sin-fines-de-lucro/>



Actividad de aprendizaje 3. Artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta



El alumnado estudiará el contenido del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y a continuación elaborará una **Sopa de Letras** que contenga los 26 supuestos de personas morales que no están obligadas al pago del impuesto Sobre la Renta lo cual le ayudará a recordar dichas palabras clave.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

Actividad de aprendizaje 4. Artículos 80 al 83 de la Ley Del Impuesto Sobre La Renta.



El alumnado estudiará el contenido de los artículos 80, 81, 82, 82 Bis, 82 Ter, 82 Quáter y 83 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta posteriormente, realizará un Crucigrama el cual contenga mínimo 20 palabras clave que se encuentren en el contenido de los artículos mencionados para fortalecer el estudio de estos temas tan relevantes.

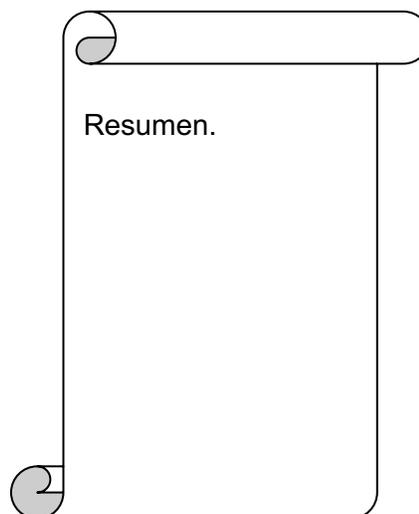
La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

Actividad de aprendizaje 5. Personas morales con fines no lucrativos



El alumnado estudiará el contenido de los artículos 85 a 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta relativo al tema que nos ocupa personas morales con fines no lucrativos y al terminar realizará **un resumen (2 cuartillas)** de lo que considere más relevante con el propósito de arraigar el conocimiento adquirido.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Autoevaluación

Instrucciones: Coloque Falso o Verdadero según corresponda:

1.- Las asociaciones patronales no son sujetos al pago del Impuesto Sobre la Renta:
()

2.- Las personas morales que no estén sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta no determinarán el remanente distribuible de un año calendario correspondiente a sus integrantes o accionistas, disminuyendo de los ingresos obtenidos en ese periodo las deducciones autorizadas. ()

3.- Los integrantes o accionistas de las personas morales que no estén sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta, considerarán como ingresos los reembolsos que estas les hagan de las aportaciones que hayan efectuado. ()

4.- Uno de los requisitos de las personas morales con fines no lucrativos a que se refieren las fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX Y XXV del artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para ser consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos es que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social. ()

5.- Los Colegios de Profesionales y los organismos que los agrupan no son sujetos al pago del Impuesto Sobre la renta: ()

Unidad 5. El impuesto sobre la renta de las personas físicas

Introducción

En la presente unidad se estudiarán las disposiciones relativas al pago del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas, esto es, sus características básicas de este régimen, las deducciones autorizadas, declaraciones anuales, etc.

Tanto personas morales como físicas deben llevar a cabo el pago de sus impuestos; tal obligación se encuentra contenida en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV en donde se señala que todos los ciudadanos estamos obligados a contribuir al gasto público de la Federación, Estados y Municipios de manera equitativa y proporcional que establezcan las leyes.

Ahora bien, a partir de los artículos 90 al 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se regula el pago del respectivo impuesto de las personas físicas, dicho artículo 90 literalmente menciona:

“Artículo 90. Están obligadas al pago del impuesto establecido en este Título, las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado cuando en los términos de este Título señale, en crédito, en servicios en los casos que señale esta Ley, o de cualquier otro tipo. También están obligadas al pago del impuesto, las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país, a través de un establecimiento permanente, por los ingresos atribuibles a éste.

Las personas físicas residentes en México están obligadas a informar, en la declaración del ejercicio, sobre los préstamos, los donativos y los premios, obtenidos en el mismo, siempre que éstos, en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00.

Las personas físicas residentes en México deberán informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, respecto de las cantidades recibidas por los conceptos señalados en el párrafo anterior al momento de presentar la declaración anual del ejercicio fiscal en el que se obtengan.

No se consideran ingresos obtenidos por los contribuyentes, los rendimientos de bienes entregados en fideicomiso, en tanto dichos rendimientos únicamente se destinen a fines científicos, políticos o religiosos o a los establecimientos de enseñanza y a las instituciones de asistencia o de beneficencia, señalados en la fracción III del artículo 151 de esta Ley, o a financiar la educación hasta nivel licenciatura de sus descendientes en línea recta,

siempre que los estudios cuenten con reconocimiento de validez oficial.

Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas.

Para efectos del párrafo anterior, en el caso de que los recursos que reciban los contribuyentes se destinen al apoyo de actividades empresariales, los programas correspondientes deberán contar con un padrón de beneficiarios; los recursos se deberán distribuir a través de transferencia electrónica de fondos a nombre de los beneficiarios quienes, a su vez, deberán cumplir con las obligaciones que se hayan establecido en las reglas de operación de los citados programas y deberán contar con la opinión favorable por parte de la autoridad competente respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando estén obligados a solicitarla en los términos de las disposiciones fiscales. Los gastos o erogaciones que se realicen con los apoyos económicos a que se refiere este párrafo, que no se consideren ingresos, no serán deducibles para efectos de este impuesto. Las dependencias o entidades, federales o estatales, encargadas de otorgar o administrar los apoyos económicos o monetarios, deberán poner a disposición del público en general y mantener actualizado en sus respectivos medios electrónicos, el padrón de beneficiarios a que se refiere este párrafo, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, la unidad territorial, edad y sexo.

Cuando las personas tengan deudas o créditos, en moneda extranjera, y obtengan ganancia cambiaria derivada de la fluctuación de dicha moneda, considerarán como ingreso la ganancia determinada conforme a lo previsto en el artículo 143 de esta Ley.

Se consideran ingresos obtenidos por las personas físicas, los que les correspondan conforme al Título III de esta Ley, así como las cantidades que perciban para efectuar gastos por cuenta de terceros, salvo que dichos gastos sean respaldados con comprobantes fiscales a nombre de aquél por cuenta de quien se efectúa el gasto.

Tratándose de ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en el extranjero, los contribuyentes no los considerarán para los efectos de los pagos provisionales de este impuesto, salvo lo previsto en el artículo 96 de esta Ley.

Las personas físicas residentes en el país que cambien su residencia durante un año de calendario a otro país, considerarán los pagos provisionales efectuados como pago definitivo del impuesto y no podrán presentar declaración anual.

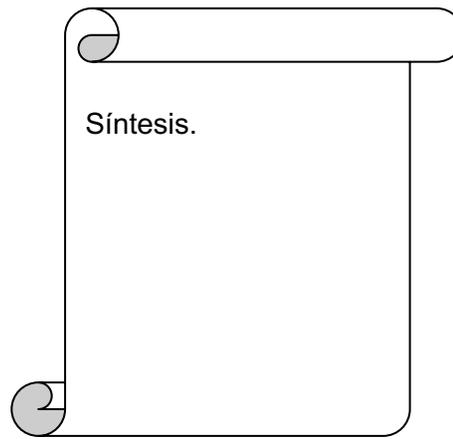
	<p><i>Los contribuyentes de este Título que celebren operaciones con partes relacionadas, están obligados, para los efectos de esta Ley, a determinar sus ingresos acumulables y sus deducciones autorizadas, considerando, para esas operaciones, los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. En el caso contrario, las autoridades fiscales podrán determinar los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas de los contribuyentes, mediante la determinación del precio o monto de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando, para esas operaciones, los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, mediante la aplicación de los métodos previstos en el artículo 180 de esta Ley, ya sea que éstas sean con personas morales, residentes en el país o en el extranjero, personas físicas y establecimientos permanentes en el país de residentes en el extranjero, así como en el caso de las actividades realizadas a través de fideicomisos.</i></p> <p><i>Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe, directa o indirectamente, en la administración, control o en el capital de dichas personas, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con la legislación aduanera.”</i></p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar las características básicas de este régimen. • Entender las figuras de ingresos gravados, exentos, presuntos. • Valorar los tipos de regímenes que existen que gravan a las personas físicas.
<p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf [Consultado el 10 de diciembre de 2021]</p> <p>Martín, G., María Antonieta, Impuesto Sobre la Renta e</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta</p> <div style="text-align: center;">  <p>Act. de Aprendizaje. 1. Elaboración de Síntesis.</p> </div>

impuesto al Activo
Personas Morales y
Personas Físicas
(2007), Editorial
Thomson. Págs. 355-
457.

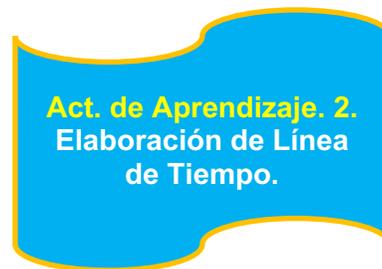
Pérez, C., Fol Olguín,
Estudio del Impuesto
Sobre la Renta,
Personas Físicas
(2015), Editorial Taxxx
Editores. Págs.11-276.

El alumnado elaborará una Síntesis (**2 cuartillas**) con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, en dicha actividad se analizará el contenido del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta relativo a las personas físicas con el objetivo de contribuir al alumno a adquirir los conocimientos pertinentes sobre este tema.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

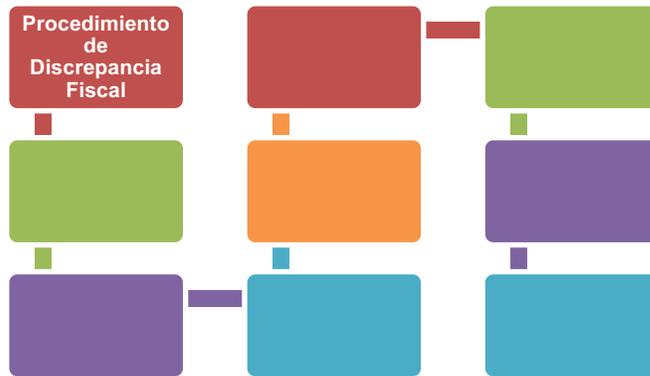


Actividad de aprendizaje 2. Procedimiento de Discrepancia Fiscal



El alumnado deberá leer y comprender el contenido del artículo 91 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo anterior para elaborar una **Línea de Tiempo** referente al Procedimiento de Discrepancia Fiscal con el objetivo de que el alumno obtenga los datos específicos sobre el tema de estudio y con la línea de tiempo reforzará los conocimientos adquiridos de forma muy didáctica.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Actividad de aprendizaje 3. Artículo 92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta



El alumnado deberá leer y analizar el contenido del artículo 92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y posteriormente elaborará un **Crucigrama con la información analizada que contenga 10 palabras** con el propósito de que las y los estudiantes recuerden dichas palabras clave.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

Actividad de aprendizaje 4. Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Act. de Aprendizaje. 4. Elaboración de Mapa Mental.

El alumnado deberá estudiar el contenido del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que nos habla sobre los supuestos de ingresos en que no se pagará el Impuesto Sobre la Renta, con lo anterior, las y los estudiantes elaborarán una **Mapa Mental** con el propósito de que ampliar sus conocimientos sobre este tema de gran relevancia.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

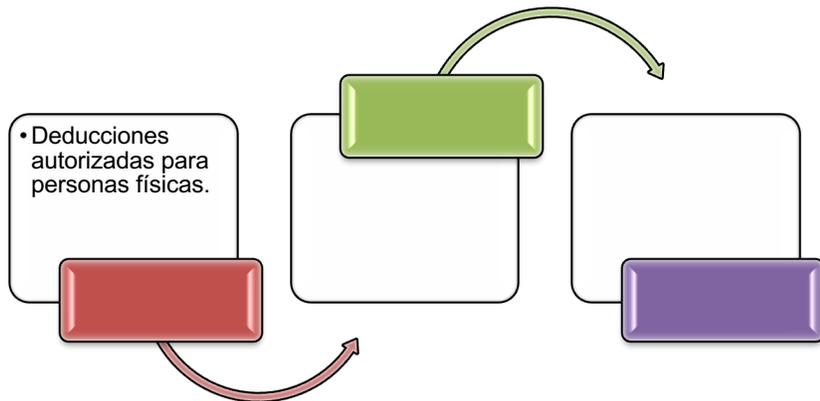


Actividad de aprendizaje 5. Deducciones autorizadas para personas físicas

Act. de Aprendizaje. 5.
Elaboración de
Diagrama de Flujo.

El alumnado deberá leer y analizar el contenido de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) referente a las deducciones autorizadas para personas físicas y elaborará un **Diagrama de Flujo** con el propósito de que refuerce los conocimientos adquiridos sobre este tema.

La **página del Servicio de Administración Tributaria** se encuentra disponible en:
<https://www.sat.gob.mx/articulo/37262/articulo-103>



Autoevaluación

Instrucciones: Coloque V si considera que el enunciado es Verdadero o bien, coloque F si considera que el enunciado es Falso.

1.- Se encuentran obligadas al pago del impuesto sobre la renta las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios y las personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios profesionales independientes en el país a través de un establecimiento permanente por los ingresos atribuibles a éste. ()

2.- Las personas físicas residentes en México están obligadas a informar, en la declaración del ejercicio, sobre los préstamos, los donativos y los premios, obtenidos en el mismo, siempre que éstos, en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00. ()

3.- Las personas físicas residentes en México deben informar a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos que para tal efecto señale el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante reglas de carácter general, respecto de las cantidades recibidas por los conceptos señalados en el párrafo anterior al momento de presentar la declaración anual del ejercicio fiscal en el que se obtengan. ()

4.- Las personas físicas residentes en el país que cambien su residencia durante un año de calendario a otro país, considerarán los pagos provisionales efectuados como pago definitivo del impuesto y no podrán presentar declaración anual. ()

5.- Las indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, por contratos colectivos de trabajo o por contratos Ley son un ejemplo de supuesto en que no se obliga a pagar el Impuesto Sobre la Renta de personas físicas. ()

Unidad 6. Residentes en el extranjero sin establecimiento permanente y con ingresos de fuentes de riqueza en el país

Introducción

En la presente unidad se analizarán figuras muy interesantes como la fuente de riqueza, la estructura legal que fija los tratamientos por tipo de ingresos, así mismo se analizan los principales convenios internacionales suscritos por México y su aplicación por regla especial.

Con respecto al tema general Residentes en el extranjero sin establecimiento permanente, la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus artículos 113-C y 113.D establecen lo siguiente:

“Artículo 113-C. Las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras a que se refiere el segundo párrafo del artículo 113-A de esta Ley, tendrán las siguientes obligaciones:

I. En el caso de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país y de entidades o figuras jurídicas extranjeras, deberán cumplir con las obligaciones previstas en las fracciones I, VI y VII del artículo 18-D e inciso d), fracción II del artículo 18-J, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

II. Proporcionar comprobantes fiscales a las personas físicas a las que se les hubiera efectuado la retención a que se refiere el artículo 113-A de esta Ley, en los que conste el monto del pago y el impuesto retenido, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al mes en que se efectúe la retención, el cual deberá estar acompañado de la información que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

III. Proporcionar al Servicio de Administración Tributaria la información a que se refiere la fracción III del artículo 18-J de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo previsto en el último párrafo de dicha fracción.

IV. Retener y enterar el impuesto sobre la renta que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 113-A de esta Ley, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al mes por el que se efectuó la retención.

En el caso de que los contribuyentes no proporcionen su clave del Registro Federal de Contribuyentes prevista en el inciso b) de la fracción III del artículo 18-J de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se deberá retener el impuesto que corresponda por los ingresos a que se refiere el artículo 113-A de esta Ley, aplicando la tasa del 20% sobre los ingresos referidos.

	<p><i>V. Conservar como parte de su contabilidad la documentación que demuestre que efectuaron la retención y entero del impuesto sobre la renta correspondiente.</i></p> <p><i>Las obligaciones establecidas en las fracciones III, IV y V de este artículo, deberán cumplirse de conformidad con las reglas de carácter general que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.</i></p> <p>Artículo 113-D. <i>Será aplicable la sanción prevista en el artículo 18-H BIS de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, tratándose del incumplimiento de las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta en los términos del artículo 113-C, fracción IV de esta Ley, en el que incurran durante tres meses consecutivos las personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras a que se refiere el artículo 113-A, segundo párrafo de esta Ley.</i></p> <p><i>La sanción a que se refiere el presente artículo es independiente de aquella que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación.</i></p> <p><i>Para los efectos del bloqueo temporal del acceso al servicio digital previsto en este artículo y, en su caso, para su desbloqueo, serán aplicables en lo conducente los artículos 18-H TER, 18-H QUÁTER y 18-H QUINTUS de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, cuando las personas morales y las entidades o figuras jurídicas extranjeras a que se refiere el primer párrafo de este artículo, incumplan las obligaciones de retener y enterar el impuesto sobre la renta en los términos del artículo 113-C, fracción IV de esta Ley, durante tres meses consecutivos.”</i></p>
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá: <ul style="list-style-type: none">• Analizar el concepto de fuente de riqueza.• Explicar la estructura legal de los tipos de ingresos.• Examinar los tratamientos fiscales aplicables a los tipos de ingresos.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf
[Consultado el 10 de diciembre de 2021]

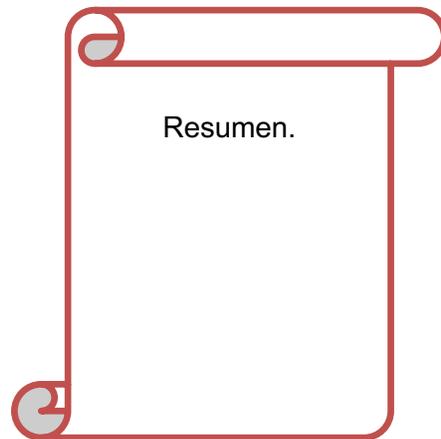
Martín, G., María Antonieta, Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Activo Personas Morales y Personas Físicas (2007), Editorial Thomson. Pág. 26

Pérez, C., Fol Olguín, Estudio del Impuesto Sobre la Renta, Personas Físicas (2015), Editorial Taxxx Editores. Págs.83-112.

Actividad de aprendizaje 1. Fuente de riqueza

El alumnado elaborará un **Resumen (2 cuartillas)** con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, en dicha actividad se analizará el contenido del artículo “Fuente de Riqueza” de autor Adolfo Arrijo Vizcaíno visible en la página de Enciclopedia Jurídica Online, con el objetivo de mostrar al alumno los conocimientos básicos sobre este tema.

El artículo “Fuente de Riqueza”, se encuentra disponible en la siguiente página electrónica: <https://mexico.leyderecho.org/fuente-de-riqueza/>



Actividad de aprendizaje 2. Personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país

El alumnado deberá leer el contenido de artículo 113-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que nos habla acerca de las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, y una vez realizado lo anterior elaborará una **Sopa de Letras (15 palabras)** con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, con el objetivo de que el alumno discierna palabras clave que podrá recodar en el estudio de la materia y reforzando los conocimientos adquiridos de forma muy didáctica.

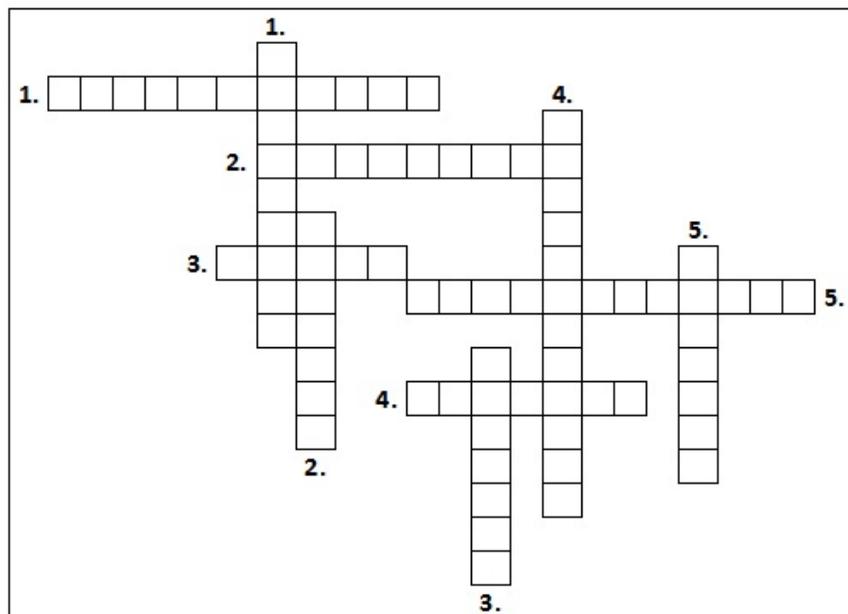
La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Actividad de aprendizaje 3. Sanciones a las personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país

El alumnado deberá leer y analizar el contenido del artículo 113-D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que nos habla acerca de las sanciones a las personas morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país, entidades o figuras jurídicas extranjeras contenidas en el artículo 113-A (personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes o presten servicios a través de internet y plataformas tecnológicas, informáticas o similares), una vez estudiado lo anterior, procederá a elaborar un **Crucigrama con la información analizada** con el propósito de que el alumno refuerce este conocimiento.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Actividad de aprendizaje 4. Régimen Fiscal de los residentes en el extranjero

El alumnado deberá analizar el contenido del folleto denominado “Folleto Régimen Fiscal de los residentes en el extranjero” del Servicio de Administración Tributaria el cual explica la fuente de riqueza, quiénes son extranjeros, a quiénes se les considera residentes en México, cómo deben tributar los extranjeros en México, etc., lo cual le dotará al alumno de herramientas pedagógicas para que posteriormente explique el tema por sí mismo al grupo. En esta actividad el alumno elaborará un **Cuestionario de 20 preguntas abiertas** con el propósito de que en la respuesta anote los conocimientos adquiridos y los refuerce.

El folleto “Régimen Fiscal de los residentes en el extranjero” se puede descargar, encontrándose disponible en la siguiente página electrónica:
https://imcp.org.mx/IMG/pdf/ANEXO_NOTICIAS_FISCALES_166-2.pdf



Actividad de aprendizaje 5. Doble imposición y evasión fiscal

El alumnado deberá leer las disposiciones contenidas en el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuesto Sobre la Renta, y elaborará un **Cuadro Sinóptico** con el propósito de que el alumno refuerce los conocimientos adquiridos sobre este tema.

El Convenio suscrito entre el Gobierno de México y Canadá se encuentra disponible en:
<https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/CANADA-DOBLE%20IMPOSICION.pdf>



Autoevaluación

Instrucciones: Coloque F si es Falso y V si es Verdadero.

1.- Las personas físicas con actividades empresariales que se dediquen a la enajenación de bienes o prestación de servicios a través de internet o de plataformas tecnológicas están obligadas al pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual se paga mediante retención.

()

2.- Inscribirse al Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, designar un representante legal y domicilio, así como tramitar su firma electrónica avanzada (FIEL) son obligaciones de las personas morales residentes en México y/o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente. ()

3.- La fuente de riqueza se integra por los siguientes elementos: Tasa, objeto, tarifa y forma de pago. ()

4.- La persona física que tenga su casa-habitación en territorio nacional se considera una persona física residente en el extranjero. ()

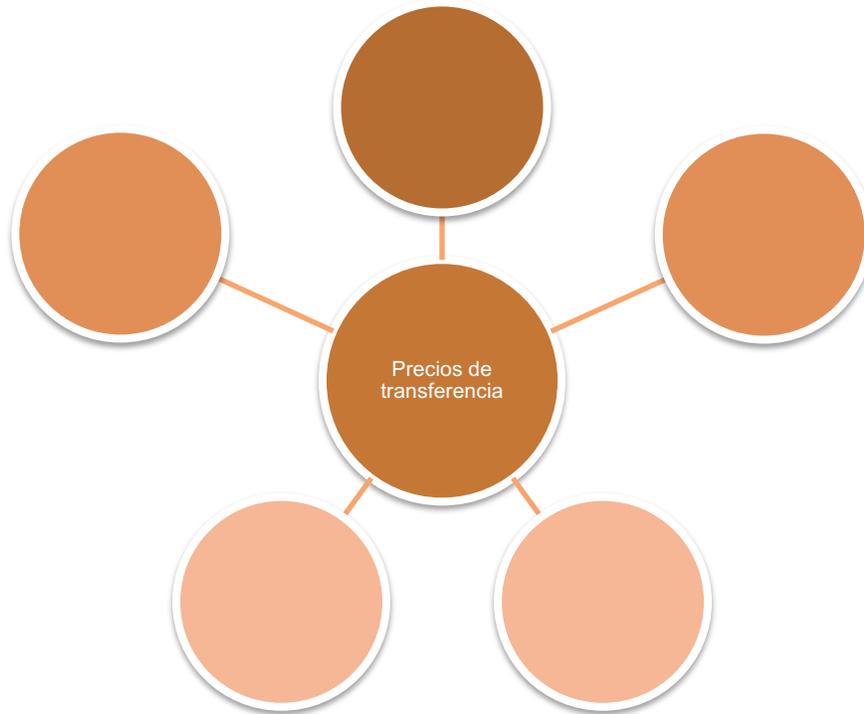
5.- Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el México están obligados el pagar el Impuesto Sobre la Renta por los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente; asimismo, pagarán el Impuesto Sobre la Renta respecto de los ingresos procedentes de fuente de riqueza situados en México cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o cuando teniéndolos dichos ingresos no sea atribuibles a éstos. ()

Unidad 7. Precios de transferencia, empresas multinacionales y territorios preferentes	
Introducción	<p>En esta unidad se analizarán figuras muy importantes tales como precios de transferencia, los sectores que se encuentran involucrados, métodos para determinar los precios aplicables, los acuerdos que llevan a cabo de forma anticipada entre las empresas, de igual manera estudiaremos que son los territorios preferentes.</p> <p>Es necesario mencionar que la Ley del Impuesto Sobre la Renta regula a las Empresas Extranjeras a partir de su Título VI denominado Empresas Extranjeras Controladas sujetas a regímenes fiscales preferentes y de las Empresas Multinacionales.</p> <p>Así mismo, podemos observar que en el artículo 179 al 184 de la citada Ley dispone las regulaciones dedicadas a las Empresas Multinacionales, estableciendo que las empresas morales que celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero se encuentran obligadas a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.</p> <p>Estos temas son muy relevantes en el estudio de esta materia ya que nos dan una visión más integral al analizarse cuestiones de carácter internacional sobre el pago del Impuesto Sobre la Renta que sin duda enriquecerá a los alumnos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumnado podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprender el concepto de precios de transferencia, así como los métodos para determinar los precios aplicables. • Identificar los Acuerdos o convenios anticipados entre empresas y autoridades. • Aprender e significado de Territorios preferentes.
Bibliografía sugerida por el autor de la guía	<p>Actividad de aprendizaje 1. Precios de transferencia</p> <p>El alumnado elaborará un Mapa Mental en el cual estructure el contenido de la publicación de Deloitte denominada “Lo que necesitas saber en materia de precios de transferencia” cuyo autor</p>

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf
[Consultado el 10 de diciembre de 2021]

es Simón Somohano con el propósito de que el alumno reflexione sobre este tema tan importante a nivel internacional.

La publicación **“Lo que necesitas saber en materia de precios de transferencia”** se encuentra disponible en:
<https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/tax/Precios-de-Transferencia-Tax.pdf>

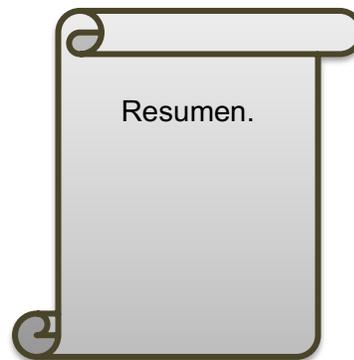


Actividad de aprendizaje 2. Entidades Extranjeras Controladas

El alumnado leerá el contenido de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley del Impuesto sobre la Renta pertenecientes al Título VI denominado De las Entidades Extranjeras Controladas sujetas a regímenes fiscales preferentes y de las Empresas Multinacionales, una vez leído procederá a elaborar un **Resumen con las ideas más importantes** con el objetivo de retener el conocimiento adquirido.

El material se encuentra disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Actividad de aprendizaje 3. Impuesto Sobre la Renta referente a las Empresas Multinacionales

El alumnado estudiará los artículos 179 a 184 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta referente a las Empresas Multinacionales y a continuación elaborará una **Sopa de Letras** que contenga 15 palabras que se encuentren en el contenido del material.

El material se encuentra disponible en:

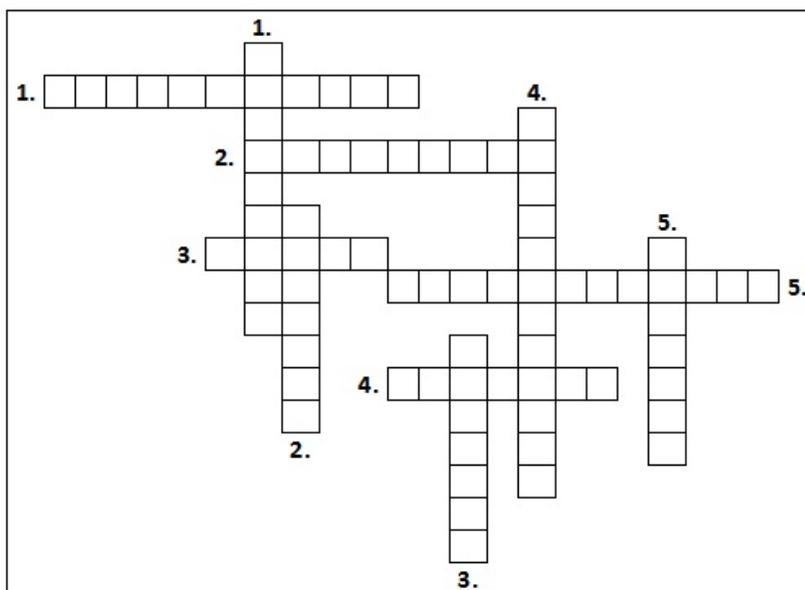
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf



Actividad de aprendizaje 4. Regímenes Fiscales Preferentes

El alumnado estudiará el contenido del siguiente blog “Regímenes Fiscales Preferentes” autor Licenciado Pablo Ibáñez, por lo anterior, el estudiante realizará un Crucigrama el cual contenga 10 palabras clave que se encuentren en el contenido de la publicación mencionada para con ello fortalecer el estudio de estos temas tan relevantes.

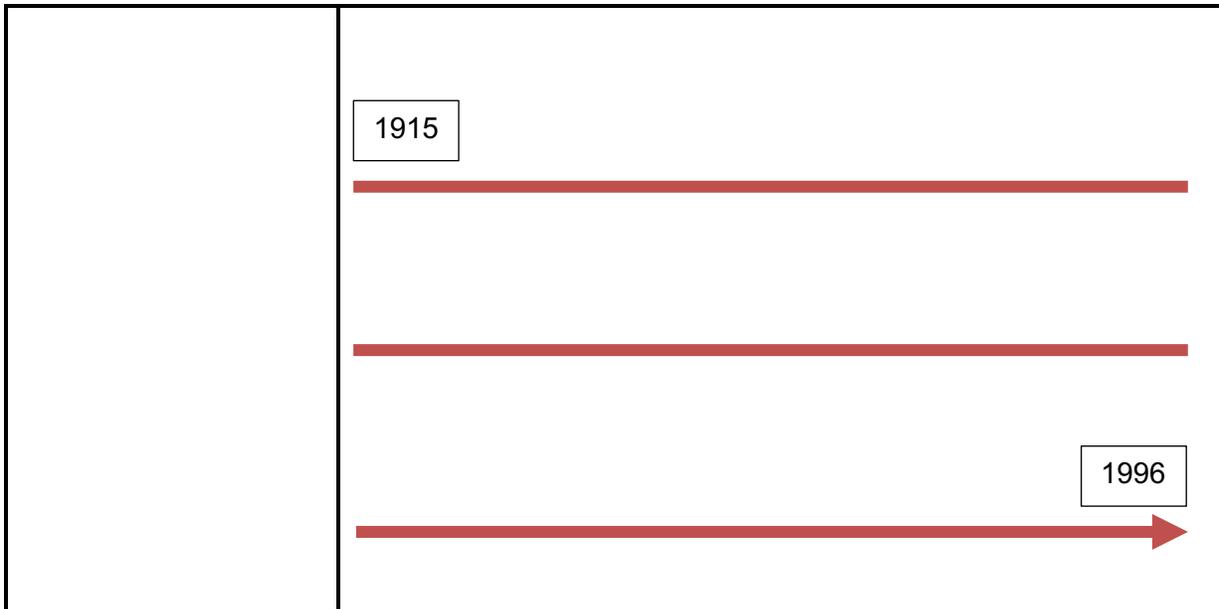
El material sobre “**Los Regímenes Fiscales Preferentes**” se encuentra disponible en: <http://www.iparkman.com/es/articulos/derecho-tributario/50-fiscal/2205-regimenes-fiscales-preferentes#:~:text=El%20R%C3%A9gimen%20Fiscal%20Preferente%2C%20se%20entiende%20como%20%22el,entidades%20que%20all%C3%AD%20encuentran%20su%20cobertura%20o%20amparo%22>



Actividad de aprendizaje 5. Antecedentes históricos de los precios de transferencia

El alumno leerá el contenido de la siguiente publicación anónima “Antecedentes históricos de los precios de transferencia” y al terminar realizará una línea del tiempo sobre los puntos que considere más relevantes con el propósito de arraigar el conocimiento adquirido.

El material sobre “**Antecedentes históricos de los precios de transferencia**” se encuentra disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/rodriguez_g_j/capitulo5.pdf



Autoevaluación

Instrucciones: Lea los enunciados y coloque F si es falso o V si es Verdadero.

1.- El precio de transferencia es el precio que se pacta entre dos compañías de un mismo grupo para la realización de cualquier tipo de transacción. ()

2.- De acuerdo con el Título VI Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes los que no están gravados en el extranjero o lo están con un impuesto sobre la renta inferior al 75% del impuesto sobre la renta que se causaría y pagaría en México. ()

3.- Los contribuyentes a que se refiere el Título VI Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta deberán presentar en el mes de junio de cada año, ante las oficinas autorizadas, declaración informativa sobre los ingresos que hayan generado o generen en el ejercicio inmediato anterior sujetos a regímenes fiscales preferentes, o en sociedades o entidades cuyos ingresos estén sujetos a dichos regímenes, que corresponda al ejercicio inmediato anterior, acompañando los estados de cuenta por depósitos, inversiones, ahorros o cualquier otro, o en su caso, la documentación que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. ()

4.- De conformidad con lo dispuesto en el Título VI Capítulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta las autoridades fiscales podrán determinar los ingresos acumulables y deducciones autorizadas de los contribuyentes, mediante la determinación del precio o monto de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, ya sea que éstas sean con personas morales, residentes en el país o en el extranjero, personas físicas y establecimientos permanentes en el país de residentes en el extranjero, así como en el caso de las actividades realizadas a través de fideicomisos. ()

5.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley del Impuesto Sobre la renta el Método de Precio Comparable No Controlado consiste en determinar el precio de adquisición de un bien, de la prestación de un servicio o de la contraprestación de cualquier otra operación entre partes relacionadas, multiplicando el precio de reventa, o de la prestación del servicio o de la operación de que se trate por el resultado de disminuir de la unidad, el por ciento de utilidad bruta que hubiera sido pactado con o entre partes independientes en operaciones comparables. ()

<p>Unidad 8. Convenios suscritos por México para evitar la doble contribución internacional en el impuesto sobre la renta</p>	
<p>Introducción</p>	<p>En la presente unidad el alumno conocerá e interpretará los principales convenios que ha suscrito nuestro país para evitar la doble contribución internacional del Impuesto Sobre la Renta.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los principales Convenios suscritos por México para evitar la doble contribución internacional en el impuesto sobre la renta. • Analizar las principales cláusulas con el Modelo. • Interpretar los tratamientos sobre beneficios empresariales, regalías, intereses y dividendos.
<p>Bibliografía sugerida por el autor de la guía</p> <p>Abecasis, Gloria Impuesto a las Ganancias; Renta Mundial (1996), Universidad de Buenos Aires. Disponible en: http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0238_AbecasisGM.pdf Pág. 22-26 [Consultado el 10 de diciembre de 2021]</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf [Consultado el 10 de diciembre de 2021]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Funciones de la OCDE</p> <p>El alumnado elaborará un Resumen (2 a 3 cuartillas) con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, en dicha actividad se analizará el contenido de la página relativa a la Convención de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico), con el objetivo de que el alumno conozcan las funciones y/o atribuciones de dicho organismo internacional quien funge un papel importante.</p> <p>La página de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) se encuentra disponible en: https://www.oecd.org/acerca/documentos/convenciondelaoecd.htm</p> <div style="text-align: center;">  </div>

Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio, Versión Abreviada (21 de noviembre de 2017). Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/modelo-de-convenio-tributario-sobre-la-renta-y-sobre-el-patrimonio-version-abreviada-2017_765324dd-es#page1. [Consultado el 10 de diciembre de 2021]

Actividad de aprendizaje 2. Renta y Patrimonio

El alumno deberá leer el contenido del “Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y el Patrimonio Versión Abreviada 21 de noviembre de 2017” y el estudiante elaborará un **Cuestionario en Word (15 a 20 preguntas)** con carátula que contenga los datos del estudiante y nombre de la actividad, en formato Arial No. 14 para título y Arial No. 12 para subtítulos, interlineado 1.5, con el objetivo de que el alumno conozca y comprenda las estipulaciones en materia de Impuesto Sobre la Renta a nivel mundial que obliga a los países que forman parte del Convenio.

El Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y Patrimonio Versión Abreviada de fecha 21 de noviembre de 2017, se encuentra disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/modelo-de-convenio-tributario-sobre-la-renta-y-sobre-el-patrimonio-version-abreviada-2017_765324dd-es#page1



Actividad de aprendizaje 3. Convenios suscritos por México en materia fiscal y cuestiones relacionadas

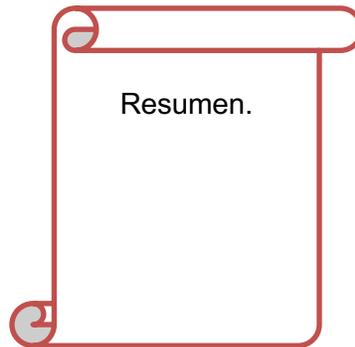
El alumnado revisará la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre los Convenios suscritos por México en materia fiscal y cuestiones relacionadas y utilizando la información contenida en el Acuerdo México-Filipinas para evitar la doble imposición en materia de Impuesto Sobre la Renta y con ello elaborará un **Diagrama de Flujo** con el propósito de que el estudiante analice este Convenio Internacional suscrito por México y Filipinas en el cual se establecen disposiciones en materia de Impuesto Sobre la Renta con ello, el alumno ampliará su visión respecto a estos temas.

La página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) referente a Tratados en materia Fiscal y cuestiones relacionadas, se encuentra disponible en:

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/98105/tratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadastratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadas>

El Acuerdo México-Filipinas para evitar la doble imposición en materia de Impuesto Sobre la Renta se encuentra disponible en:

file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/DECRETO+Promulgatorio+del+Acuerdo+entre+M%C3%A9xico+y+Filipinas.pdf



Actividad de aprendizaje 4. Lineamientos en materia de intercambio de información

El alumnado revisará la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre los Lineamientos en materia de intercambio de información y con ello elaborará una **Síntesis del contenido** con el propósito de que el estudiante analice estas disposiciones internacionales suscritas por México.

La página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) referente a Tratados en materia Fiscal y cuestiones relacionadas, se encuentra disponible en:

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/98105/tratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadastratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadas>

Los Lineamientos en materia de intercambio de información se encuentra disponible en:

<https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1579314372960&ssbinary=true>



Actividad de aprendizaje 5. Tratados para evitar la doble tributación

El alumnado deberá estudiar el apartado Tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor el cual se encuentra visible en la página del Servicio de Administración (SAT), y con ello el alumno elaborará un **Mapa Conceptual** con dicha información; lo anterior, el objetivo es que el alumno conozca las disposiciones en materia de Impuesto Sobre la Renta suscritos por México.

La página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) referente a Tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, se encuentra disponible en:

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/98105/tratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadastratados-en-materia-fiscal-y-cuestiones-relacionadas>



Autoevaluación

Instrucciones: Coloque V si considera que el enunciado es Verdadero o bien, coloque F si considera que el enunciado es Falso.

1.- Rusia, Malasia, Colombi, Filipinas e Indonesia son ejemplo de países que forman parte de la OCDE respecto del Modelo de Convenio Tributario de la OCDE. ()

2.- En el Modelo de Convenio Tributario sobre la renta y el patrimonio de la OCDE, México se reserva el derecho de tratar como bienes inmuebles cualquier derecho que permita el uso o disfrute de bienes inmuebles situados en un Estado contratante, cuando este uso o disfrute esté relacionado con un derecho real de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles., puesto que, de acuerdo con su legislación interna, ese derecho no se considera bien inmueble. ()

3.- De acuerdo con el Modelo de Convenio Tributario sobre la renta y el patrimonio de la OCDE, algunos Estados conceden diferentes clases de incentivos fiscales a inversores extranjeros con el fin de atraer inversión extranjera. ()

4.- En el artículo 69 sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación establece que mediante tratado internacional en vigor de que México sea parte que contenga disposiciones de intercambio recíproco de información, se podrá suministrar ésta a las autoridades fiscales extranjeras. ()

5.- El Plan para Contrarrestar la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios fue auspiciado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y el Grupo de los G20. ()

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

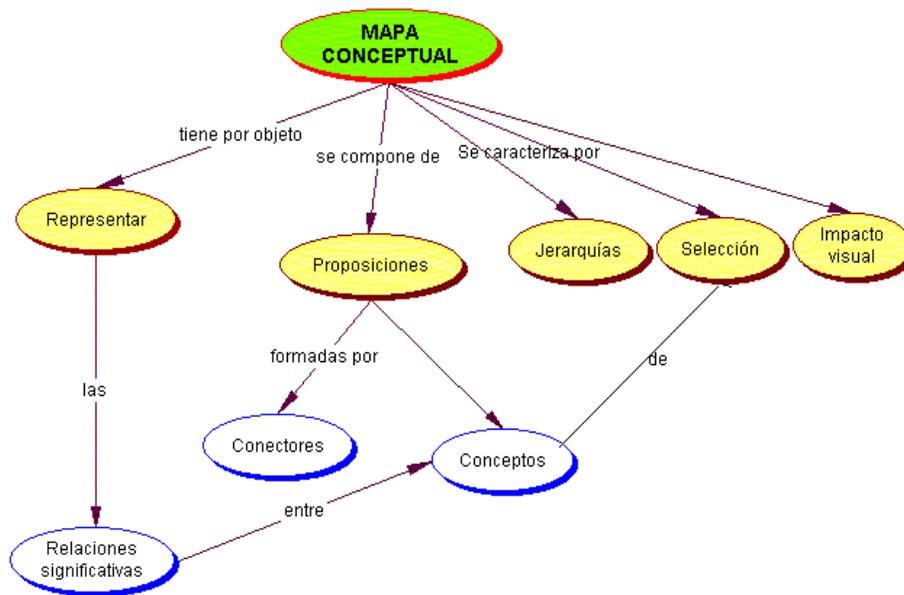
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

...

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula

Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Questionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia: Bibliografía Básica

Arilla Vila, Manuel. Derecho Fiscal y Económico de la empresa. I y I, México, Cárdenas Editor y distribuidor. Bittker, Boris i. y Stone, Lawrence M. Federal Income Taxation. 5a Ed., United States of America, Little, Brown and Company, 1980.

Bradford, David F., Propuestas para una Reforma Tributaria Básica. Madrid, Obras Básicas de Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales, 1986.

Calvo Lanagarica, César. Dictámenes, Declaratorias e inconformidades del C.P. Registrado. México, Editorial PAC. Calvo Nicolao, Enrique. Tratados del impuesto sobre la Renta. Tomos 3, México, Editorial Themis, 2004.

Carmichael, K.S. Income Tax. 29a Ed., London, HFL (Publishers) LTD, 1975.

Casola Prieto, Luis María Y José Luis Peña Alonso. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Pamplona, Aranzadi Editorial, 1999.

Comisión Meade. Estructura y Reforma de la Imposición Directa. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1980.

Cuevas Figueroa, Pedro. Las ganancias de capital, estudio jurídico fiscal. México, Tesis Profesional, 1968.

De la Garza, Sergio Francisco. Evolución de los Conceptos de Renta y de Ganancias de Capital en la Doctrina y en la Legislación Mexicana Durante el Periodo de 1921-1980. 1ª Ed., México, Tribunal Fiscal de la Federación, 1983.

Due, John f., Friedlander, Ann f. Análisis Económico de los Impuestos y del Sector Público. 7ª Ed., Madrid, Editorial de Derecho Financiero. Due, John F. Análisis Económico de los Impuestos en el Cuadro General de las Finanzas Públicas. 3ª Ed., Argentina, El Ateneo, 1970.

García Belsunce, Horacio A. El Concepto de Rédito en la doctrina y en el Derecho Tributario. Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1967.

Goode, Richard. El Impuesto sobre la Renta. Traducción Instituto de Estudios Fiscales, Ministerio de Hacienda, Madrid, Obras básicas de Hacienda Pública, 1973.

Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio. Traducción Instituto de Estudios Fiscales, Versión abreviada, OCDE, 2005.

Lambert, Peter J. La Distribución y Redistribución de la Renta. 2ª. Ed., Trad. Teófilo Valdés y J. Manuel Castañer, Presentación Jesús Ruíz-Huerta Carbonell, Madrid, Ministerio de Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales.

López Padilla, Agustín. Exposición, práctica y comentarios a las Leyes del Impuesto sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única. Tomo I: Personas Morales, Tomo II: Personas Físicas, 3ª. Edición, Abeledo Perrot, Dofiscal, 2010.

Moreno Padilla, Javier. Medios Electrónicos en el Derecho Fiscal. México, Editorial Dofiscal.

Quintana Valtierra. Jesús-Rojas Yañez Jorge. Derecho Tributario Mexicano. México, Trillas.

Rodríguez Lobato, Raúl. Derecho Fiscal. México, Oxford University Press-Harla.

Seligman, Edwin R. A. El Impuesto Progresivo en la Teoría y en la Práctica. Traducción L. Víctor Paret, 2ª Ed., Madrid, Biblioteca de derecho y de ciencias sociales, 1913.

Tanzi, Vito. Inflación e Impuesto sobre la Renta. 1ª Ed., Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1983.

Uresti Robledo, Horacio. La distribución de facultades para establecer impuestos en el Sistema Federal Mexicano, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Uresti Robledo, Horacio. Los impuestos en México. Régimen Jurídico. México, Tax Editores.

Bibliografía complementaria

Arriola Vizcaíno, Adolfo. Derecho Fiscal. México, Editorial Themis.

Bauche García Diego, Mario. La empresa, Nuevo Derecho Industrial. México, Editorial Porrúa.

De La Garza, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. México, Editorial Porrúa.

Einaudi, Luigi. Principios de hacienda pública. Madrid, Aguilar Ediciones.

Navarrine, Susana Camila, Asorey, Rubén O. Presunciones y Ficciones en el derecho tributario. Buenos Aires, Ediciones de Palma.

Rojo Chávez, Juan José. Aplicación y comentarios a las leyes del I.S.R., I.A. México, Línea Editorial Fiscal PAF.

Bibliografía sugerida por el autor de la guía

Abecasis, Gloria Impuesto a las Ganancias; Renta Mundial (1996), Universidad de Buenos Aires,

Hernández, M., Efrén, El Presupuesto de hecho imponible y la base medible (2017), Editorial Thomson Reuters.

Ley del Impuesto Sobre la Renta (2021), obtenido de:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_230421.pdf

Martín, G., María Antonieta, Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Activo Personas Morales y Personas Físicas (2007), Editorial Thomson.

Modelo de Convenio Tributario sobre la Renta y sobre el Patrimonio, Versión Abreviada (21 de noviembre de 2017). Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/modelo-de-convenio-tributario-sobre-la-renta-y-sobre-el-patrimonio-version-abreviada-2017_765324dd-es#page1.

Pérez, C., Fol Olguín, Estudio del Impuesto Sobre la Renta, Personas Morales (2015), Editorial Taxxx Editores.

Verduzco, R., Carlos J., Derecho Financiero (2018), Editorial Iure Editores.

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuesta de las autoevaluaciones

<p>Unidad 1</p> <p>Relación de columnas</p> <p>1.-E 2.-C 3.-A 4.-B 5.-D</p>	<p>Unidad 2</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-A 2.-C 3.-B 4.-B 5.-C</p>
<p>Unidad 3</p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.-B 2.-C 3.-A 4.-B 5.-A</p>	<p>Unidad 4</p> <p>Falso o Verdadero</p> <p>1.- V 2.-F 3.-F 4.-V 5.-V</p>
<p>Unidad 5</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V 2.-V 3.-F 4.-V 5.-V</p>	<p>Unidad 6</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V 2.-V 3.-F 4.-F 5.-V</p>
<p>Unidad 7</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-V 2.-V 3.-F 4.-V 5.-F</p>	<p>Unidad 8</p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.-F 2.-V 3.-V 4.-V 5.-V</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Mtro. Ricardo Rojas Arévalo
Secretaría General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaría Administrativa

Dra. Sonia Venegas Álvarez
Secretaría Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaría de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Ángel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe
Delegación Administrativa

